

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES II, XXXVII, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 4, 7 Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial, a través de la cual, notarias y notarios hacen constar instrumentos públicos, los cuales favorecen que el Estado garantice el respeto a los derechos de las personas y sus bienes.

Que la función notarial es el conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por quien es profesional del derecho y ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propias del notariado, investido de fe pública y que en el ejercicio de esa función dan certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe.

Que las fedatarias y fedatarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que se les solicite y que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten, principalmente.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta, se nombró al licenciado Raúl Name Neme, Titular de la entonces Notaría Pública 13, con residencia en el municipio de Los Reyes La Paz, actualmente Notaría Pública 79 del Estado de México, con residencia en el municipio de La Paz, México.

Que mediante diverso publicado en el referido órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de México, el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve se concedió al licenciado Raúl Name Neme, Notario Público 79 del Estado de México, licencia para separarse del ejercicio de la función notarial, por el término de un año renunciante y se nombró al licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Interino de la referida Notaría.

Que el veintitrés de septiembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Acuerdo del Ejecutivo por el que se concede al licenciado Raúl Name Neme prórroga de licencia para continuar separado del ejercicio de la función notarial, en razón de haber sido requerido para el desempeño en la función pública, y se nombra notario interino al licenciado José Manuel Huerta Martínez.

Que toda vez que el notario interino José Manuel Huerta Martínez resultó vencedor del concurso de oposición conforme a la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el dieciocho de octubre de

dos mil veintiuno, asignándosele la titularidad de la Notaría Pública 195 del Estado de México, con residencia en el municipio de Valle de Chalco, el licenciado Raúl Name Neme, notificó su reincorporación como Titular de la Notaría 79, con residencia en el municipio de La Paz, Estado de México.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, COMO NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 79, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO Y SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DEL LICENCIADO RAÚL NAME NEME, COMO TITULAR DE LA REFERIDA NOTARÍA.

PRIMERO. Se declara la terminación de la función notarial del licenciado José Manuel Huerta Martínez, como Notario Interino de la Notaría Pública 79, con residencia en el municipio de La Paz, Estado de México.

SEGUNDO. Se declara la reincorporación al ejercicio de la función notarial del licenciado Raúl Name Neme, como Titular de la Notaría Pública 79 con residencia en el municipio de La Paz, Estado de México.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a licenciado Raúl Name Neme, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado José Manuel Huerta Martínez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez, en un diario de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, del Estado de México, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, MTRO. RODRIGO ESPELETA ALADRO.- RÚBRICAS.**